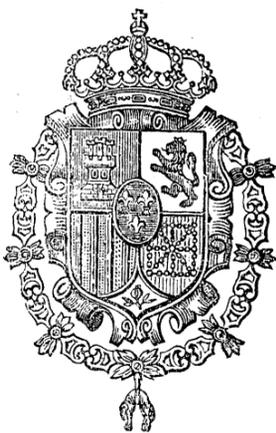


PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de Gobernación, piso entresuelo.
 PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadoras de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
 LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.
 En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID..... Por tres meses..... Pesos 30
 PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 36
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 80
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 48
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose a este fin sellos de correos para realizarlo.
Importante.
 Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,
 Vengo en promover á la dignidad de Arcipreste, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Palencia, por defunción de D. Jenaro Díaz de Rueda, al Presbítero Licenciado D. Facundo Barcenilla y Cantero, Canónigo de la misma Iglesia, que reúne las condiciones exigidas por el art. 8.º del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.
 Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

Méritos y servicios de D. Facundo Barcenilla y Cantero.

En el Seminario conciliar de Palencia cursó y probó tres años de Filosofía, tres de Teología y tres de Derecho canónico.

En 1852 ascendió al Presbiterado.

En Septiembre del mismo año fué nombrado Catedrático de Latín y Humanidades de dicho Seminario, cargo que desempeñó hasta 1855 en que pasó á explicar Teología y Filosofía en el de Santander.

En 1858 fué nombrado Catedrático de Teología en el Seminario de Palencia, cuya clase desempeñaba en la actualidad.

En el mismo año recibió el grado de Licenciado en Teología en el Seminario central de Toledo.

En 1864 fué nombrado Rector del citado Seminario, cargo que actualmente desempeña.

En 1885 fué nombrado en turno del Prelado Canónigo de la catedral de Palencia, posesionándose en 19 de Marzo de dicho año.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la dignidad de Chantre, vacante en la Santa Iglesia Catedral de Tortosa por promoción de D. José Panodés, al Presbítero Doctor Don Juan José Hidalgo y Rodríguez, dignidad de Arcediano de la de Canarias.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

De conformidad con lo dispuesto en el Real decreto concordado de 6 de Diciembre de 1888;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Ceuta, que ha de reducirse á Colegiata, por renuncia de D. Nicasio Villanueva, al

Presbítero D. Salvador Ros y Calaf, propuesto en primer lugar por el Tribunal de oposición.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Canongía vacante en la Santa Iglesia Catedral de Ceuta, que ha de reducirse á Colegiata, por defunción de D. Valentin Schiaffino, al Presbítero D. Jose León y Quintero, propuesto por el Administrador Apostólico, y que reúne las condiciones exigidas por el art. 12 del Real decreto concordado de 23 de Noviembre de 1891.

Dado en Palacio á diez de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia,
Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Gobernación; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar para la Comisión creada por Mi Real decreto de 14 de Septiembre último, con las atribuciones que el mismo le asigna, á D. Antonio Barroso y Castillo, Director general de Correos y Telégrafos.

Dado en Palacio á seis de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de la Gobernación,
Trinitario Ruiz y Capdepon.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES ORDENES CIRCULARES

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene la Real orden fecha 21 de Agosto último, y en vista de lo propuesto por el Presidente de la Junta Benéfico-Escolar de Huérfanos; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido conceder plazas gratuitas de las que según convocatoria publicada por Real orden, fecha 15 del pasado Septiembre, ofrecen generosamente los Directores de varios establecimientos particulares de enseñanza á los huérfanos comprendidos en la relación que se inserta.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 7 de Diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

Relación que se cita.

Nombres de los huérfanos.	Colegios ó Academias en que obtienen plaza.
D. Andrés Santa María Hernández.....	Colegio de San José.—Reyes, número 21, Madrid.
D. Eduardo Santa María Hernández.....	
D. Angel Travesé Badía.....	
	Academia de Arcos.—Reina, número 8 Madrid.

Madrid 7 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 24 de Octubre último se dijo á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 18 del corriente, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 473 créditos números 29 á 115, 117 á 142 y 144 á 503 de la relación primera adicional á la 72 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al regimiento Infantería de Simancas, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajustes y en el cómputo de intereses,

Numero de los créditos.	Capital rectificado. — Pesos.	Intereses. — Pesos.	TOTAL — Pesos.	35 por 100. — Pesos.
50	136'55	36'86	173'41	60'69
102	53'54	14'45	67'99	23'79
122	156	42'12	198'12	69'34
126	182	45'50	227'50	79'62
148	182	3'64	185'64	64'97
282	182	49'14	231'14	80'89
363	94'63	25'55	120'18	42'06
379	197'86	49'49	247'35	86'60
31	216'11	58'34	274'45	96'05
142	193'30	52'19	245'49	85'92
149	195'65	52'82	248'47	86'96
166	174'75	47'18	221'93	77'67
201	84'20	20'20	104'40	36'54

cuyos 473 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 80.213'73 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 15.439 por los intereses devengados, en junto, á 95.652'73, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 33.476 pesos un centavo, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas; para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 33.476 pesos un centavo que necesita para el pago de los créditos de que se trata.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 3 de Diciembre de 1894.

LÓPEZ DOMÍNGUEZ

Señor.....

MINISTERIO DE LA GUERRA

RELACIÓN QUE SE CITA

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
29	Vicente Alejandro Estévez.....	93'39	26'83	126'22	44'17
30	Ventura Auras Pavia.....	182	38'22	220'22	77'07
31	Vicente Alegre Fernández.....	214'82	58	272'82	95'48
32	Vicente Alapor Boigas.....	182	49'14	231'14	80'89
33	Cipriano Alonso Alvarez.....	214'82	58	272'82	95'48
34	Domingo Arias Horta.....	155'84	1'55	157'39	55'08
35	Esteban Avila Garcia.....	197'96	1'97	199'93	69'97
36	Félix Alférez Figueroa.....	182	45'50	227'50	79'62
37	Félix Ariznabarreta Ortiz.....	16'76	4'52	21'28	7'14
38	Indalecio Alvarez Rodriguez.....	171'86	>	171'86	60'15
39	Higinio Alvacor Gariñena.....	43'24	10'37	53'61	18'76
40	Hilario Amor Ramos.....	178'11	48'08	226'19	79'16
41	Flor ncio Alemán Socorro.....	175'43	47'36	222'79	77'97
42	Francisco Aura Pascual.....	159'16	42'97	202'13	70'74
43	Manuel Aguilar Cortés.....	182	49'14	231'14	80'89
44	Modesto Alonso Batano.....	182	49'14	231'14	80'89
45	José Alvarez Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
46	Juan Arenas Fuster.....	202'02	54'54	256'56	89'89
47	José Alonso Sañudo.....	152'88	35'87	188'75	59'06
48	Manuel Alberto Villafranca.....	38'21	>	38'21	13'37
49	Pedro Abad Estrada.....	182	23'66	205'66	71'98
50	Telesforo Aragón Peláez.....	136'55	24'57	161'12	56'39
51	Aniceto Andújar López.....	104	>	104	36'10
52	Isabelino Abenojar Murillo.....	182	>	182	63'70
53	Gabriel Alvarez Martín.....	177'51	44'37	221'88	77'65
54	Mateo Aguilar Rica.....	120'29	>	120'29	42'10
55	Antonio Alonso Pozo.....	191'71	34'50	226'21	79'17
56	Nicolás Alva Sarmiento.....	134'44	29'57	164'01	57'40
57	Ramón Alvarez Iglesias.....	202'02	14'14	216'16	75'65
58	Juan Andrés Adalid.....	182	1'82	183'82	64'33
59	José Alegret Masía.....	182	34'58	216'58	75'80
60	José Aguilar Lúquez.....	182	1'82	183'82	64'33
61	Juan Alvarez Rodriguez.....	163'88	>	163'88	57'35
62	Antonio Bernabé Pico.....	182	49'14	231'14	80'89
63	Angel Blanco González.....	182	>	182	63'70
64	Anselmo Barrera Martín.....	68'54	8'22	76'76	26'86
65	Cristóbal Bello Ullaque.....	182	49'14	231'14	80'89
66	Ramón Benedicto Antón.....	116'02	58'32	174'34	60'01
67	Canuto Barrera Esteban.....	159'74	4'12	163'86	55'08
68	Eustaquio Barrios Blanco.....	182	49'14	231'14	80'89
69	Félix Nieto Bueno.....	182	49'14	231'14	80'89
70	Julián Blanco González.....	84'85	>	84'85	29'69
71	Jaime Bonet Jordá.....	182	41'86	223'86	78'35
72	Joaquín Barba Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
73	José Belmont Castell.....	137'61	37'15	174'76	61'16
74	José Borrero Ruiz.....	202'02	54'54	256'56	89'79
75	Modesto Becerra Toro.....	182	3'64	185'64	64'97
76	Ramón Blanch Gil.....	136'29	2'72	139'01	48'65
77	Marcelino Blanco González.....	182	49'14	231'14	80'89
78	Cipriano Barroso Moreno.....	88'97	24'02	112'99	39'54
79	Juan Barrera Serrano.....	168'72	45'55	214'27	74'99
80	José Busquet Ruiz.....	182	>	182	63'70
81	Francisco Budiño Pérez.....	152'52	41'18	193'70	67'79
82	Juan Ballesteros López.....	216'02	6'48	222'50	77'87
83	Juan Bonilla Corres.....	176'77	42'42	219'19	76'71
84	Tomás Bias Barea.....	87'68	>	87'68	30'68
85	Rafael Barragán Romero.....	182	5'46	187'46	65'61
86	Narciso Benito Llanos.....	140'64	37'97	178'61	62'51
87	Julián Borda Berganzónez.....	182	49'14	231'14	80'89
88	Bonifacio Cruz Cruz.....	182	23'66	205'66	71'98
89	Emeterio Cuevas Ruiz.....	88'74	23'85	112'69	39'44
90	Antonio Compañ Cortés.....	182	49'14	231'14	80'89
91	Fernando Castillo Tomás.....	82'47	22'26	104'73	36'65
92	Camilo Carbonel Inza.....	182	49'14	231'14	80'89
93	Baltasar Canedo Canedo.....	58'77	12'34	71'11	24'88
94	Benito Camuña Cepeda.....	155'13	>	155'13	54'29
95	Antonio Caballero Castejón.....	182	>	182	63'70
96	Alfonso Corchado Moyano.....	158'96	1'58	160'54	56'18
97	Fabián Crespo Galindo.....	222'05	>	222'05	77'71
98	Gregorio Clemente Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
99	Julián Corral Pizarro.....	182	49'14	231'14	80'89
100	José Cuadra Gironella.....	111'65	30'14	141'79	49'62
101	Julián Catalán Murilleja.....	181'61	1'81	183'42	64'19
102	Lorenzo Calvo González.....	53'54	>	53'54	18'76
103	Miguel Castro Planillas.....	137'19	37'04	174'23	60'98
104	Manuel Casas Carrera.....	182	38'22	220'22	77'07
105	Martín Castillo Blesa.....	182	49'14	231'14	80'89
106	Manuel Castillo Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
107	Martín Cozo López.....	202'02	54'54	256'56	89'79
108	Manuel Calomarde Tortajada.....	182	>	182	63'70
109	Manuel Comesaña Alonso.....	182	49'14	231'14	80'89
110	Miguel Cristóbal Gant.....	182	38'22	220'22	77'07
111	Mateo Colas Colambre.....	197'96	43'55	241'51	84'52
112	Patricio Comesaña Comesaña.....	182	49'14	231'14	80'89
113	Pedro Carles Varles.....	182	18'20	200'20	70'07
114	Ramón Collado Navarro.....	113'25	28'31	141'56	49'54
115	Ramón Cardona Antón.....	182	49'14	231'14	80'89
116	Antonio Cubelo Cainzo.....	57'67	15'57	73'24	25'63
117	Marcos Campos López.....	182	>	182	63'70
118	Salvador Castel Roch.....	182	36'40	218'40	76'44
119	Francisco Castillo Espinosa.....	139'30	34'82	174'12	60'94
120	Francisco Cabo Marcos.....	115'41	31'26	146'67	51'47
121	D. Pascual Carrión Malillo.....	189'18	43'41	232'69	81'44
122	Silvestre Castillo Garcia.....	156	>	156	54'60
123	Germán Cámara Martín.....	182	49'14	231'14	80'89
124	José Coscojuela Gómez.....	182	49'14	231'14	80'89
125	Remigio Cabré Gual.....	133'38	>	133'38	46'68
126	Rufino Calle Arriba.....	182	43'68	225'68	78'98
127	Francisco Chao Falcoto.....	177'96	37'36	215'32	75'36
128	Agustín Campillo Avila.....	68'02	18'36	86'38	30'23
129	Juan Dominguez Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
130	Agustín Dorado Tejedor.....	182	41'86	223'86	78'35
131	Ceferino Duque Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
132	Gaspar Devora Vázquez.....	100'55	>	100'55	35'19
133	José Diego Castaño.....	182	49'14	231'14	80'89
134	Manuel Dominguez Pérez.....	119'53	32'27	151'80	53'13
135	Manuel Diaz Suarez.....	169'19	45'68	214'87	75'20
136	Narciso Diaz Miranda.....	146'32	26'33	172'65	60'42

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 85 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
137	Alejandro Díez Campos.....	167'05	25'05	192'10	67'23
138	Agustín Domínguez Neira.....	173'77	43'44	217'21	76'02
139	Desgracias Díaz Martínez.....	177'11	47'81	224'92	78'72
140	Francisco Díaz Angeles.....	182	32'76	214'76	75'16
141	Félix Díaz Pérez.....	174'84	3'49	178'33	62'41
142	Paulino Díaz Tinajas.....	202'02	54'54	256'56	89'79
143	Ricardo Delama Díaz.....	182	>	182	63'70
144	León Donoso de la Rosa.....	182	23'66	205'66	71'98
145	José Domínguez Arguero.....	169'45	35'58	205'03	71'76
146	Miguel Dilla Lombarts.....	163'58	3'27	166'85	58'39
147	Pedro Durán Durán.....	182	43'68	225'68	78'98
148	Eduardo Echía Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'89
149	Francisco Estévez Acal.....	196'96	53'17	250'13	87'54
150	Francisco Escorihuela Casulla.....	182	49'14	231'14	80'89
151	José Enrique Cortés.....	261'98	70'73	332'71	116'44
152	Manuel Estévez Carnero.....	182	34'58	216'58	75'80
153	Manuel Expósito Expósito.....	202'02	54'54	256'56	89'79
154	Romualdo Egea Aguado.....	71'12	19'20	90'32	31'61
155	Ildefonso Escarpa Román.....	120'67	28'96	149'63	52'37
156	Esteban Felgueiras Calvo.....	112'71	28'17	140'88	48'30
157	D. Feliciano Francisco López.....	494'67	69'25	563'92	197'47
158	Manuel Ferrer García.....	182	49'14	231'14	80'89
159	Antonio Fernández Díaz.....	182	41'86	223'86	78'35
160	Alejandro Fernández Valera.....	91'85	16'53	108'38	37'93
161	Domingo Fernández Vilaríño.....	110'05	28'71	138'76	48'91
162	Manuel Fernández Pino.....	197'96	47'51	245'47	85'91
163	Torbio Francés Francés.....	104	22'88	126'88	44'40
164	Alfonso Félix Vela.....	39	10'53	49'53	17'33
165	Blas Fuentes Rodríguez.....	182	49'14	231'14	80'89
166	Enrique Ferrero Gil.....	182	49'14	231'14	80'89
167	Francisco Franco Pelliter.....	169'01	45'63	214'64	75'12
168	Juan Ferrer Pujol.....	182	49'14	231'14	80'89
169	José Francisco Abat.....	131'01	27'51	158'52	55'48
170	Manuel Fernández Jiménez.....	149'45	>	149'45	52'30
171	Pascual Fernández Frías.....	182	49'13	231'14	80'89
172	Pedro Fernández Valcarcel.....	182	49'14	231'14	80'89
173	Salvador Fernández Lamas.....	182	49'14	231'14	80'89
174	Ramón Fanjul García.....	182	7'28	189'28	66'24
175	Trinidad Fuentes Vallejo.....	182	41'86	223'86	78'35
176	Juan Francisco Alvarez.....	182	45'50	227'50	79'62
177	Alejandro Fernández Alvarez.....	182	45'50	227'50	79'62
178	Cayetano Ferrer Castell.....	140'60	2'81	143'41	50'19
179	Doroteo Fernández Expósito.....	175'71	3'51	179'22	62'72
180	Francisco Fraga Incógnito.....	182	>	182	63'70
181	José Fernández Pérez.....	182	43'68	225'68	78'48
182	Juan Fernández Incógnito.....	133'54	32'04	165'58	57'95
183	Miguel Ferreiro Fañi.....	159'07	28'63	187'70	65'69
184	Antonio Ferrer Bañón.....	182	1'82	183'82	64'33
185	Vicente Fernández Arbello.....	171'40	>	171'40	59'99
186	Domingo Fernández Reigada.....	156'23	42'18	198'41	69'44
187	José Fernández Roldán.....	182	49'14	231'14	80'89
188	Hermenegildo Fernández Ayuso.....	182	16'38	198'38	69'43
189	Pascual Gaeta Espigas.....	182	49'14	231'14	80'89
190	Segundo Gracia Incógnito.....	182	1'82	183'82	64'33
191	Santos Gacho Villar.....	197'79	49'44	247'23	86'53
192	Mateo García Escudero.....	182	>	182	63'70
193	Mariano Gastán Burrot.....	182	3'64	185'64	64'97
194	José García Romero.....	161'62	43'63	205'25	71'83
195	Joaquín García Campillo.....	40'90	11'04	51'94	18'17
196	José González González.....	68'50	18'49	86'99	30'44
197	José González Fernández.....	218'91	>	218'91	76'61
198	José García Rodríguez.....	182	41'86	223'86	78'35
199	Juan Gorreta Cerna.....	182	49'14	231'14	80'89
200	José Jiménez Bernal.....	143	38'61	181'61	63'56
201	Juan Gutier Calvo.....	84'64	20'31	104'95	33'73
202	José Gregorio González.....	115'74	>	115'74	40'50
203	Francisco González López.....	169'52	43'07	212'59	70'90
204	Francisco García Burgía.....	92'68	2'78	95'46	33'41
205	Francisco Jiménez Sáez.....	182	49'14	231'14	80'89
206	Eugenio García García.....	195'50	52'78	248'28	86'89
207	Enrique García López.....	182	45'50	227'50	79'62
208	Domingo García Izquierdo.....	182	49'14	231'14	80'89
209	Celestino González Girbro.....	182	49'14	231'14	80'89
210	D. Vicente García Cruz.....	372'96	82'05	455'01	159'25
211	Antonio García Comesaña.....	210'43	56'81	267'24	93'53
212	Agustín García Fernández.....	185'16	49'99	235'15	82'30
213	Antonio García Armesto.....	182	3'64	185'64	64'97
214	Antonio Garrido Miguel.....	182	>	182	63'70
215	Antonio Galloso González.....	182	49'14	231'14	80'89
216	Antonio González Hernández.....	197'96	53'44	251'40	87'99
217	Agustín González Flores.....	182	49'14	231'14	80'89
218	José García Pallares.....	78'76	21'26	100'02	35
219	Casto García Mata.....	203'56	>	203'56	71'24
220	Cándido Jiménez Iglesias.....	91'07	24'58	115'65	40'47
221	Antonio García Hernández.....	121'85	32'89	154'74	54'15
222	Pío Castelo Lagrassa.....	173'74	>	173'74	60'80
223	Paulino García Martín.....	182	30'94	212'94	74'52
224	Ramón García Abraido.....	182	43'68	225'68	78'98
225	Torbio García Gómez.....	166'96	>	166'96	58'43
226	Tiburcio García Mayo.....	182	>	182	63'70
227	Marcos García Soto.....	197'86	49'49	247'35	86'60
228	Miguel Jiménez Raneas.....	177'21	47'84	225'05	78'76
229	Luis Gijón Jiménez.....	174'03	46'98	221'01	77'45
230	León Jimeno Jimeno.....	182	30'94	212'94	74'52
231	Julián García Jiménez.....	182	40'04	222'04	77'71
232	Ignacio García Molina.....	146'04	12'68	158'72	55'20
233	Juan García García.....	178'25	32'08	210'33	73'61
234	Francisco Jiménez Castro.....	182	1'82	183'82	64'33
235	Damián García Edo.....	150'24	40'56	190'80	66'78
236	Cesarino González Vega.....	182	49'14	231'14	80'89
237	Antonio Jiménez Vega.....	182	49'14	231'14	80'89
238	Antonio Gallardo López.....	182	45'50	227'50	79'62
239	Antonio Heredia Cortés.....	180'43	48'71	229'14	80'19
240	Feliciano Hernández Robles.....	182	32'76	214'76	75'16
241	Pedro Hernández Blas.....	178'52	48'20	226'72	79'35
242	Pío Hernández Cava.....	180'64	48'77	229'41	80'29
243	Eusebio Hoyos Vargas.....	182	41'86	223'86	78'35
244	Felipa Herrán Cerón.....	182	>	182	63'70
245	Suforoso Hoz Rubalcabal.....	182	49'14	231'14	80'89
246	Manuel Iglesias Expósito.....	172'35	46'53	218'88	76'60
247	Antonio Híbar Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
248	Vicente Isidro Brachandel.....	202'02	54'54	256'56	89'79
249	Vicente Ibañez Sáez.....	123'96	33'46	157'42	55'09
250	Fulgencio Julves Telosa.....	182	49'14	231'14	80'89
251	José López Valmayor.....	109'78	29'64	139'42	48'79
252	Doroteo López Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
253	Pedro López Castro.....	182	>	182	63'70
254	Domingo León León.....	124'60	33'64	158'24	53'38
255	Andrés Lastra Blanco.....	182	49'14	231'14	80'89

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
256	Manuel López Incógnito.....	121'28	2'42	123'70	43'29
257	José Lloréns Curia.....	182	49'14	231'14	80'29
258	Va entín Ledesma Aleza.....	182	30'94	212'94	74'52
259	Petronilo Lara Cebrián.....	182	»	182	63'70
260	Manuel López Gutiérrez.....	197'96	53'44	251'40	87'99
261	José López Rando.....	182	21'84	203'84	71'34
262	Bonifacio López Fernández.....	182	27'39	209'30	73'25
263	Domingo Lacal Manzó.....	182	49'14	231'14	80'89
264	Luis Laura González.....	182	49'14	231'14	80'89
265	Ramón Lloréns Barches.....	182	»	182	63'70
266	Tiburcio Lillo Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
267	Ruperto Luguero Muñoz.....	182	36'40	218'14	76'44
268	Santiago Lunar González.....	216'02	54	270'02	94'50
269	Juan Ladrero González.....	109'23	29'49	138'72	48'55
270	Jorge Liguerrri Jimeno.....	291'32	78'65	369'97	129'48
271	Francisco López González.....	178'53	48'20	226'63	79'35
272	Orencio Luciente Pelegrín.....	78'06	12'48	90'54	31'62
273	Pedro López Cagigal.....	152'70	9'16	161'86	56'65
274	José López Herce.....	197'96	53'44	251'40	87'99
275	Pedro Labrador Sánchez.....	162'88	43'97	206'85	72'39
276	Raimundo López Martín.....	182	43'68	225'68	78'93
277	Antonio López Fontán.....	157'07	37'69	194'76	68'16
278	D. José Medina Fernández.....	597'20	161'24	758'44	265'45
279	D. Eustasio Moreno Camba.....	272'62	78'25	350'87	157'80
280	D. Balomero Manzano Barroso.....	404'12	»	494'12	141'44
281	D. Aniceto Abasmolar Castillo.....	95'52	11'46	106'98	37'44
282	Ramón Martín Pauli.....	182	30'94	212'94	74'52
283	Agustín Monge García.....	103'45	24'82	128'27	41'89
284	Antonio Moral Gutiérrez.....	149'38	40'37	189'71	66'39
285	Alonso Martínez Trincado.....	182	»	182	63'70
286	Alonso Martínez S Ivestre.....	182	40'04	222'04	77'71
287	Baldomero Miranda Valle.....	182	3'64	185'64	64'97
288	Domingo Masofure González.....	182	45'50	227'50	79'62
289	Francisco Montero Guerrero.....	182	32'76	214'76	75'16
290	Juan Marín Cieta.....	182	1'82	183'82	64'33
291	José Menéndez Estralgo.....	106'15	19'10	125'25	43'83
292	José Martín García.....	182	49'14	231'14	80'89
293	Manuel Medero Marchán.....	197'96	53'44	251'40	87'99
294	Manuel Martínez Abad.....	146'79	»	146'79	51'37
295	Juan Manresa García.....	81'71	»	81'71	28'59
296	Eustaquio Muñoz Iñiguez.....	182	49'14	231'14	80'89
297	Francisco Muñoz Busto.....	182	49'14	231'14	80'89
298	Francisco Merino Vergas.....	202'02	54'54	256'56	89'79
299	Gabriel Miranda Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
300	Gregorio Martín Fernández.....	65	17'55	82'55	28'89
301	Gilicrmo Melgarejo Delgado.....	182	49'14	231'14	80'89
302	Manuel Menéndez Gómez.....	161'67	43'65	205'32	71'86
303	Matías Modesto Espóaito.....	146'80	39'63	186'43	65'25
304	Pedro Marul Sabater.....	182	49'14	231'14	80'89
305	Simón Martín Cleméns.....	202'02	54'54	256'56	89'79
306	Antonio Martín Martín.....	118'44	»	118'44	41'45
307	Antonio Martín Izquierdo.....	77'69	20'97	98'66	34'53
308	Victoriano Morales Martín.....	182	29'12	211'12	73'89
309	Vicente Martínez Serrano.....	182	36'40	218'40	76'44
310	Bautista Montiel Pérez.....	63'91	»	63'91	22'36
311	Diego Moya Egea.....	182	43'68	225'68	78'93
312	Francisco María Fernández.....	116'25	27'90	144'15	50'45
313	Luis Marés Serrano.....	182	»	182	63'70
314	Juan Medina Córdoba.....	182	1'82	183'82	64'33
315	Francisco Marcos Viñuelas.....	182	»	182	63'70
316	Francisco Mellina Rodríguez.....	182	36'40	218'40	76'44
317	Facundo Martín Frades.....	84'57	»	84'57	29'59
318	Juan Martín Gómez.....	166'39	44'92	211'31	73'95
319	José Marín Domínguez.....	197'96	5'93	203'89	71'36
320	Jesús Martínez Ortega.....	182	12'74	194'74	68'15
321	Juan Moral Villodo.....	182	1'82	183'82	64'33
322	Isidro Martín Martín.....	182	30'94	212'94	74'52
323	Indalecio Menéndez Cuesta.....	186'29	46'57	232'86	81'50
324	José Muñoz Flores.....	118'70	28'48	147'18	51'51
325	José Méndez Fernández.....	182	41'86	223'86	78'35
326	Manuel Muro Martínez.....	182	45'50	227'50	79'62
327	Mariano Montero Merino.....	202'02	54'54	256'56	89'79
328	Nicolás Membrado Oliva.....	216'02	38'88	254'90	89'21
329	Pedro Memeuniel Barrera.....	182	49'14	231'14	80'89
330	Juan Murcia López.....	182	45'50	227'50	79'62
331	Santiago Martín Martín.....	216'02	»	216'02	75'60
332	Francisco Navarro González.....	135'14	36'48	171'62	60'06
333	Andrés Novoa Lamela.....	176'80	43'73	220'53	78'58
334	José Navarro Jiménez.....	182	49'14	231'14	80'89
335	D. Manuel Nieto Barreiro.....	372'96	85'78	458'74	160'55
336	Matías Nieves Monje.....	182	21'84	203'84	71'34
337	Manuel Neira Vila.....	171'42	46'28	217'70	76'19
338	José Nevado Molaro.....	143'44	34'42	177'86	62'25
339	Agustín Nadal Layunta.....	182	»	182	63'70
340	Joaquín Navas Alonso.....	179'74	43'13	222'87	77'99
341	José Otero Villares.....	182	45'50	227'50	79'62
342	Pedro Ortega Pascual.....	71'40	19'27	90'67	31'73
343	José Ortiz López.....	182	49'14	231'14	80'89
344	Ramón Olivar Piñol.....	182	49'14	231'14	80'89
345	Francisco Ortiz Martínez.....	138'87	37'49	176'36	61'72
346	Cipriano Olmedo Marzagón.....	182	49'14	231'14	80'89
347	José Oria Querol.....	178'59	»	178'59	62'50
348	Juan Olmo Alcázar.....	182	49'14	231'14	80'89
349	Julián Peña Díez.....	149'85	40'45	190'30	66'69
350	D. José Pérez Gutiérrez.....	656'50	118'17	774'67	271'13
351	Juan Pérez Bellot.....	202'78	50'69	253'47	88'71
352	Joaquín Pérez Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
353	Vicente Pedrós Rodríguez.....	96'68	26'10	122'78	42'97
354	Angel Pacios López.....	130'11	35'12	165'23	57'83
355	Salvador Perelló Orengo.....	182	49'14	231'14	80'89
356	Mariano Pernia Lara.....	158'44	42'77	201'21	70'42
357	Antonio Plañillo Mayor.....	202'02	54'54	256'56	89'79
358	Bis Porteros Palacios.....	67'93	0'67	68'60	24'01
359	Bautista Pérez Castell.....	202'02	46'46	248'48	86'96
360	Bernardo Pérez González.....	176'31	»	176'31	61'70
361	Domingo Ponce Fernández.....	125'93	34	159'93	55'97
362	Diego Plaza Núñez.....	15'75	0'31	16'06	5'62
363	Eugenio Prieto Núñez.....	94'63	»	94'63	33'12
364	Francisco Prados García.....	182	49'14	231'14	80'89
365	José Plá Plá.....	182	»	182	63'70
366	Juan Pujol Simón.....	170'47	35'80	206'27	72'19
367	José Pereira Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
368	Joaquín Pérez Mancebo.....	26	7'02	33'02	11'55
369	José Pérez Cebrián.....	202'16	54'58	256'74	89'85
370	José Pazos López.....	251'96	68'02	319'98	111'99
371	José Pamiás Martorell.....	182	25'48	207'48	72'61
372	Manuel Pérez Pérez.....	182	»	182	63'70
373	Pedro Plata Santandreu.....	182	49'14	231'14	80'89
374	Tomás Parada López.....	182	12'74	194'74	63'15

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		A percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
375	Rafael Palacios Sabariego.....	182	49'14	231'14	80'89
376	Pedro Pérez Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
377	Ramón Prieto Nietal.....	114'52	20'61	135'13	47'29
378	Vicente Peregrin Soler.....	216'02	47'52	263'54	92'23
379	Vicente Pérez Hidalgo.....	197'96	53'44	251'40	87'99
380	Demetrio Pérez Martín.....	179'59	48'48	228'07	79'82
381	Francisco Pons Monserrat.....	182	43'68	225'68	78'98
382	Antonio París Buenhombre.....	173'83	»	173'83	60'84
383	Joaquín Pérez Mata.....	182	49'14	231'14	80'89
384	Magín Pérez Valle.....	182	49'14	231'14	80'89
385	Máximo Pérez Sánchez.....	182	49'14	231'14	80'89
386	Pedro Pinilla García.....	216'02	58'32	274'34	98'01
387	Tomás Pérez García.....	100'04	27	127'04	44'46
388	Segundo Piedra Flores.....	182	»	182	63'70
389	Severo Prados San Martín.....	182	»	182	63'70
390	Tomás Rodríguez Raimundo.....	182	40'04	222'04	77'71
391	Santiago Rubial González.....	99'87	23'96	123'83	43'34
392	Ramón Roig Samitier.....	182	49'14	231'14	80'89
393	Pedro Ramos Sánchez.....	150'14	40'53	190'67	66'73
394	Manuel Ruiz Carrasco.....	182	49'14	231'14	80'89
395	Manuel Ramos López.....	182	49'14	231'14	80'89
396	Manuel Rivasdo Aldama.....	52	11'96	63'96	22'38
397	Manuel Rodríguez Parada.....	182	»	182	63'70
398	Manuel Rodríguez Pallarés.....	178'42	48'17	226'59	79'30
399	Juan Ruzafa Merlo.....	143'42	34'42	177'84	62'24
400	Juan Ruiz Palomino.....	182	49'14	231'14	80'89
401	José Rodríguez Olgado.....	182	30'94	212'94	74'52
402	Juan R-ina Roldán.....	115'30	27'67	142'97	50'03
403	José Richar Jordá.....	168'06	45'37	213'43	74'70
404	José Roldán Enrique.....	111'39	26'73	138'12	48'34
405	Gerardo Rodríguez Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
406	Francisco Ruiz Uballo.....	52'19	14'09	66'28	23'19
407	Eduardo Riego Ferrer.....	162'70	43'92	206'62	72'31
408	Casimiro Rieo Benito.....	182	49'14	231'14	80'89
409	Cesferino Rodríguez Caselles.....	182	49'14	231'14	80'89
410	Vicente Rodríguez González.....	182	49'14	231'14	80'89
411	Benigno Revisjo Hernández.....	182	49'14	231'14	80'89
412	Buenaventura Riera Ton.....	106'04	21'20	127'24	44'53
413	Vicente Roiz Vallo.....	219'76	»	219'76	76'91
414	Angel Rapado Pérez.....	216'02	38'88	254'90	89'21
415	D. Baldomero Rodríguez García.....	147'03	39'69	186'72	65'35
416	D. Cecilio Rodríguez García.....	142'70	32'82	175'52	61'43
417	Fé ix Ramos Casternal.....	65	17'55	82'55	28'89
418	Antonio Rodríguez Prieto.....	182	49'14	231'14	80'89
419	Agustín Roch Berenguer.....	177'60	42'62	220'22	77'07
420	Manuel Ruiz Andújar.....	148'03	39'46	187'49	65'79
421	Eusebio Rubio Navarro.....	182	49'14	231'14	80'89
422	Francisco Rodríguez Jiménez.....	182	1'82	183'82	64'33
423	Francisco Reyes Hermosilla.....	216'02	51'84	267'86	93'75
424	José Rosell Palet.....	182	»	182	63'70
425	Benito Rivas Incógnito.....	177'55	37'28	214'83	75'19
426	Francisco Rosell Davin.....	182	43'68	225'68	78'98
427	Gregorio Recio Rodríguez.....	160'59	28'90	189'49	66'32
428	José Rodríguez Recio.....	120'81	32'61	153'42	53'69
429	Jacinto Ramírez López.....	154	41'58	195'58	68'45
430	D. Antonio Serra Orts.....	264'65	50'28	314'93	110'22
431	D. Joaquín Solanas Solanas.....	485'36	97'07	582'43	203'85
432	Benito Salvador Ríos.....	182	45'50	227'50	79'62
433	Dionisio San José Páramos.....	182	45'50	227'50	79'62
434	Eustaquio Sobrevila Rolo.....	182	36'40	218'40	76'44
435	Benito Sanz López.....	135'62	36'61	172'23	60'28
436	Ezequiel Sanz Solana.....	182	25'48	207'48	72'61
437	Eduardo Sánchez Jiménez.....	192'63	52'01	244'64	85'62
438	Federico Sánchez Vega.....	148'46	40'08	188'54	65'98
439	Francisco Serrano López.....	7'69	1'38	9'07	3'17
440	Frutos Serrano Gutiérrez.....	182	3'64	185'64	64'97
441	Felipe Serrano Rodas.....	182	12'74	194'74	68'15
442	Francisco Sánchez Aguirre.....	182	49'14	231'14	80'89
443	Francisco Sánchez Jiménez.....	117'68	»	117'68	41'18
444	Guillermo Soliva García.....	147'31	»	147'31	51'55
445	Josquín Sánchez Fernández.....	106'56	25'57	132'13	46'24
446	Lorenzo Serna Manchado.....	191'36	3'82	195'18	68'31
447	Leocadio Sáez Terrones.....	182	27'30	209'39	73'25
448	Manuel Sáez Pascual.....	238'70	54'90	293'60	102'76
449	Lino Sol Esteban.....	182	20'02	202'02	70'70
450	Manuel Soisona Andréu.....	24'05	6'49	30'54	10'68
451	Manuel Sesma Preciado.....	168'96	38'86	207'82	72'73
452	Francisco Sáez Sanz.....	160'57	36'93	197'50	69'12
453	Miguel Serra Roch.....	139'44	33'47	172'90	60'51
454	Miguel Simón Fernández.....	160'17	16'01	176'18	61'66
455	Manuel Sanz Torres.....	213'39	57'61	271	94'85
456	Manuel Sánchez Montes.....	182	49'14	231'14	80'89
457	Marcelino San Pedro Llanes.....	144'93	39'13	184'06	64'42
458	Miguel Sanz Bravo.....	182	32'76	214'76	75'16
459	Orestes Sánchez Fernández.....	182	»	182	63'70
460	Polcarpo Sanz Calis.....	179'95	48'58	228'53	79'98
461	Ramón Sáinz Pérez.....	182	45'50	227'50	79'62
462	Tomás Sarria Remón.....	182	49'14	231'14	80'89
463	José Sánchez Cabo.....	182	»	182	63'70
464	Eliseo Tormos Llopis.....	182	49'14	231'14	80'89
465	Angel Torres García.....	164'12	27'90	192'02	67'20
466	Antonio Torruella Garro.....	216'02	34'56	250'58	87'70
467	Antonio Tejauro Expósito.....	182	49'14	231'14	80'89
468	Bartolomé Torres Gilaver.....	182	»	182	63'70
469	Bautista Toreno Ginés.....	182	49'14	231'14	80'89
470	Francisco Tirado Cuareama.....	182	»	182	63'70
471	Gabriel Tofes Moreno.....	182	49'14	231'14	80'89
472	José Tamprano Pérez.....	182	»	182	63'70
473	Francisco Torres Ray.....	89'03	24'03	113'06	39'57
474	Manuel Trabazos López.....	105'46	»	105'46	36'91
475	Mariano Tafalla Barrobese.....	169	»	169	59'15
476	Hermenegildo Tomás Pérez.....	26	7'02	33'02	11'55
477	Manuel Torrejón Sales.....	41'82	»	42'65	14'92
478	Pablo Torres Artigas.....	182	9'10	191'10	66'88
479	Ramón Tarifa Manzano.....	182	49'14	231'14	80'89
480	Tomás Toral Blada.....	88'24	8'82	97'06	33'47
481	D. José Tanza Morel.....	834'24	225'24	1.059'48	370'81
482	Antonio Urvina Uredia.....	68'60	»	68'60	24'01
483	Simón Urrea Hernandez.....	182	»	182	63'70
484	Balbino Vazquez Gómez.....	132'31	25'13	157'44	55'10
485	Pedro Villagrana Aguilar.....	182	49'14	231'14	80'89
486	José Vega Fernández.....	182	49'14	231'14	80'89
487	Alejandro Vázquez González.....	165'82	44'77	210'59	73'70
488	Angel Valle Obr-gón.....	260'60	70'36	330'96	115'83
489	Benito Vazquez García.....	182	»	182	63'70
490	Victorio Valle Tena.....	182	49'14	231'14	80'89
491	Eduardo Vega Vega.....	138'53	»	138'53	48'48
492	Francisco Vals Pérez.....	182	49'14	231'14	80'89
493	Julian Villaiba Marcos.....	141'63	»	141'63	49'57

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LÍQUIDO
		del capital rectificado.	total de los intereses.		á percibir el 25 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
494	Juan Villamisa Iglesias.....	45'70	1'37	47'07	16'47
495	Marcos Vicente Ubeda.....	100'11	3	100'11	35'03
496	José Vizcaino García.....	144'30	34'63	178'93	62'62
497	Miguel Vicenta Pacho.....	169'59	45'78	215'37	75'37
498	Simón Velázquez Espino.....	90'99	22'74	113'73	39'00
499	Teodoro Vidal Moreda.....	182	49'14	231'14	80'89
500	Santiago Vázquez Arias.....	133'11	35'93	169'04	59'16
501	D. Alonso Vázquez Ramos.....	176'98	44'24	221'22	77'42
502	Claudio Vera Gutiérrez.....	182	49'14	231'14	80'89
503	Quintín Verlinche Díaz.....	172'60	46'60	219'20	76'72
TOTAL.....		80.469'83	15.334'02	95.803'85	33.549'89

Madrid 3 de Diciembre de 1894.—LÓPEZ DOMÍNGUEZ.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la aparición del cólera en San Luis (Senegambia-Africa), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del referido Septiembre; el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio las procedencias de dicha población, sea cual fuese la fecha de salida, y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden con cualquiera clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de San Luis, medidos en línea recta. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Diciembre de 1894.

RUIZ Y CAPDE PÓN

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: En virtud de concurso y propuesta de ese Consejo, S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien trasladar á la cátedra de Agricultura del Instituto de Barcelona, con el sueldo que actualmente disfruta, á D. Aurelio López Vidaur, Catedrático numerario de igual asignatura en el de Santander.

De Real orden lo digo á V. E. para conocimiento del Consejo. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Noviembre de 1894.

LOPEZ PUIGSERVER

Sr. Presidente del Consejo de Instrucción pública.

Méritos y servicios de D. Aurelio López Vidaur.

Catedrático interino de Agricultura del Instituto de Santander por Real orden de 17 de Noviembre de 1877, cesando en dicho cargo al ser nombrado en 8 de Julio de 1879, en virtud de oposición, Catedrático numerario de la misma asignatura en el de Cáceres.

En 13 de Diciembre de 1879 pasó por concurso al Instituto de Santander.

Posee el título de Ingeniero agrónomo, expedido en 8 de Octubre de 1874.

En 1875 escribió, por orden de la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, una Memoria relativa al estado de la agricultura, ganadería é industria anejas á ella, con las mejoras de que son susceptibles en la provincia de Santander, siendo unánimemente aprobada por la Junta con informes muy lisonjeros.

En 1878, y por encargo de la misma Dirección, escribió otra Memoria referente á la provincia de Santander.

Ha sido Vocal del Tribunal de exámenes para aspirantes á capataces; Vocal Secretario de la Comisión provincial de defensa contra la fioxera en Santander, y Jurado de la Exposición regional de Agricultura, Industria y Artes de la misma provincia.

Ha publicado las obras siguientes:

Programa de Agricultura elemental.

Varias Memorias y discursos sobre Agricultura y exposiciones de ganados.

Apuntes de Economía rural.

Lecciones elementales de Agricultura.

Cartilla agrícola y pecuaria.

Lecciones elementales de Agricultura (segunda edi-

ción 1877), premiada con medalla de plata en la Exposición universal de Barcelona y aprobada por el Consejo de Instrucción pública.

Memoria presentada en la Exposición de ganados de Santander, premiada con medalla de plata.

Disertación sobre la manera de fomentar los principales elementos de riqueza en la provincia de Santander.

Es socio honorario del Colegio profesional y agrónomo de Valencia.

Caballero de la Real y distinguida Orden de Carlos III.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

LOTERIA NACIONAL

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 12 premios mayores de los 809 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS	
	Pesetas.	ADMINISTRACIONES
153	250.000	Madrid.
1.867	125.000	Sevilla.
15 303	40.000	Madrid.
10.284	20.000	Idem.
8.209	10.000	Idem.
3.711	5.000	Avilés.
11.501	5.000	Madrid.
1.768	5.000	Idem.
7.347	5.000	Sevilla.
1.651	5.000	Granada.
512	5.000	Madrid.
15.443	5.000	Valencia.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893 para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Amalia Alvarez y Magrán, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.
Manuela Pintor y Alvaro, del id.
Angela Alvarez y Alvaro, del id.
Francisca Campillo y Sancho, del id.
María de los Dolores Luisa Vida y Pardo, del Colegio de la Paz.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 22 de Diciembre de 1894.

Constará de 54.000 billetes, al precio de 500 pesetas cada uno, divididos en décimos á 50 pesetas; distribuyéndose 18.900.000 pesetas en 2.700 premios y 5.399 reintegros, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.....	3.000.000
1 de.....	2.000.000
1 de.....	1.000.000
1 de.....	750.000
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
2 de 100.000.....	200.000
4 de 80.000.....	320.000
6 de 60.000.....	360.000
8 de 40.000.....	320.000
10 de 30.000.....	300.000
18 de 20.000.....	360.000
2.040 de 2.500.....	5.100.000
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas.....	247.500
99 ídem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas.....	247.500

PREMIOS

PREMIOS	PESETAS
99 ídem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas.....	247.500
99 ídem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas.....	247.500
99 ídem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas.....	247.500
99 ídem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas.....	247.500
2 ídem de 35.000 id., para los números anterior y posterior al del premio primero.....	70.000
2 ídem de 30.000 id., para los del premio segundo.....	60.000
2 ídem de 25.000 id., para los del premio tercero.....	50.000
2 ídem de 20.000 id., para los del premio cuarto.....	40.000
2 ídem de 12.000 id., para los del premio quinto.....	24.000
2 ídem de 5.750 id., para los del premio sexto.....	11.500

2.700 16.200.500

REINTEGROS

5.399 de 500 pesetas para los 5.399 números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio primero.....	2.699.500
	18.900.000

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las aproximaciones sea igual á la del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al núm. 803 ó al 804, etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobreentiende que si el premio primero corresponde por ejemplo al núm. 25, el segundo al 3.400, el tercero al 13.073, el cuarto al 20.199, el quinto al 34.628 y el sexto al 49.915, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto, es decir, desde el 1 al 100, del 3.301 al 3.399, del 13.001 al 13.100, del 20.101 al 20.200, del 34.601 al 34.700 y del 49.901 al 50.000.

Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, según queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas; de manera que si éste cabe en suerte al núm. 803 ó al 804, etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.

Al día siguiente de celebrarse el sorteo, se exhibirán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el art. 12 de la instrucción del vamo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme á lo establecido en el 18.

Los premios y reintegros se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes, quedando sujetos los primeros á satisfacer el impuesto de 1 por 100, establecido por la ley de Presupuestos vigente.

Terminado el sorteo, se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha instrucción, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de esta Corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 10 de Diciembre de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno civil de la provincia de Almería.

El día 14 de Enero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Tabernas, y simultáneamente en este Gobierno civil, la subasta de los espartos sobrantes de los montes públicos de aquel término, aforados en 18.000 quintales métricos y tipo de tasación de 90.000 pesetas por cada uno de los tres años forestales de 1894 95, 1895 96 y 1896 97 que durará el contrato.

Regirán en el mismo las condiciones del pliego de generales publicado en el Boletín oficial de 26 de Octubre último, y las del de económico administrativas que se publicará también en dicho periódico oficial y se hallan de manifiesto en la

Alcaldía del pueblo y en las oficinas de Montes de la provincia.

Almería 7 de Diciembre de 1894.—El Gobernador civil, Antonio Valcarlos. 573—S

El día 16 de Enero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Rioja, y simultáneamente en este Gobierno civil, la subasta de espartos sobrantes de los montes públicos de aquel término, aforados en 1.800 quintales métricos y tipo de tasación de 9.000 pesetas por cada uno de los tres años forestales de 1894-95, 1895-96 y 1896-97 que durará el contrato.

Regirán en el mismo las condiciones del pliego de generales publicado en el *Boletín oficial* del 26 de Octubre último y las del de económico-administrativas, que se publicará también en dicho periódico oficial y se dejan de manifiesto en la Alcaldía del pueblo y en las oficinas de Montes de la provincia.

Almería 7 de Diciembre de 1894.—El Gobernador civil, Antonio Valcarlos. 576—S

El día 15 de Enero próximo, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la Alcaldía de Olula del Río, y simultáneamente en este Gobierno civil, la subasta de los espartos sobrantes de los montes públicos de aquel término, aforados en 2.200 quintales métricos y tipo de tasación de 8.800 pesetas por cada uno de los tres años forestales de 1894-95, 1895-96 y 1896-97 que durará el contrato.

Regirán en el mismo las condiciones del pliego de generales publicadas en el *Boletín oficial* del 26 de Octubre último y las del de económico-administrativas que se publicará también en dicho periódico oficial y se hallan de manifiesto en la Alcaldía del pueblo y en las oficinas de Montes de la provincia.

Almería 7 de Diciembre de 1894.—El Gobernador civil, Antonio Valcarlos. 574—S

Comandancia de Carabineros de Lérida.

Habiendo fallecido el carabinero Eduardo Inda Iturri, natural de Orbara, provincia de Navarra, cuyo individuo dejó adquirido derecho á los beneficios de la Asociación humanitaria del Cuerpo, que ascienden á la suma de 1.593 pesetas 50 céntimos, la cual obra depositada en la Caja de esta Comandancia, sin que se conozcan sus legítimos herederos dentro del grado marcado en el art. 11 del reglamento de dicha Asociación, se hace saber por el presente para que llegue á conocimiento de los mismos y puedan presentarse á cobrar la mencionada cantidad, previa la presentación de los oportunos documentos que acreditan su legítimo derecho.

Lérida 2 de Noviembre de 1894.—El Comandante Jefe, Alberto Ruiz. X—1010

Fragata Almansa.

Junta económica de vestuarios para marinería del Departamento de Ferrol.

En virtud de acuerdo de esta Junta se saca á pública licitación la subasta para la confección y entrega de 2.000 vestuarios para marinería, más las prendas sueltas que se necesitan durante el período que abraza la entrega de aquéllos, y los vestuarios para los aprendices marineros que se precisen en el mismo tiempo.

La licitación tendrá lugar ante la expresada Junta, á bordo de la fragata *Almansa*, el día y hora que oportunamente se anunciarán.

El precio tipo señalado para cada vestuario de marinería es de 190 pesetas, con excepción de los gorros, que no son objeto de esta subasta.

El depósito provisional para tomar parte en la licitación está fijado en 4.000 pesetas y en 40.000 la fianza definitiva que deberá prestar el adjudicatario; y tanto los depósitos como la fianza, habrán de imponerse en la Caja de este buque en metálico ó valores públicos admitidos por la ley al tipo establecido por las disposiciones vigentes.

El pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta, y las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, se presentarán en pliego cerrado en el acto de la subasta, arregladas al modelo que se inserta á continuación.

A bordo, Ferrol 7 de Diciembre de 1894.—Joaquín Rey.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., domiciliado en....., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm..... de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de..... de tal fecha), y pliego de condiciones para contratar el suministro de 2.000 vestuarios de marinería y los que sean necesarios para aprendices marineros en el período que abraza el servicio de aquellos vestuarios, se comprometo á llevar á efecto el servicio con estricta sujeción á las condiciones contenidas en dicho pliego, á los precios señalados como tipos para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por 100), (todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.) 572—S

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

Segovia.—Antonino Gómez, calle del Barco, 3.

Jarandilla.—Eusebio Huertas, Panciminas, 5.

Alcoy.—Eduardo García, Atocha, 39.

Barcelona.—José Urbina, León, 1.

Mariano Oms, Carrera de San Jerónimo, 36, primero.

NORTE

Valencia.—Fernando Millera, Médico, Palma Alta, 8 duplicado.

ESTE

Málaga.—Amada Antequo, Montalbán, 25.

Madrid 10 de Diciembre de 1894.—El Jefe del Cierre, Joaquín G. Llanos.

Colegio de Corredores Reales de Comercio de Barcelona.

D. Domingo Vilaboa Calvet, vecino de Barcelona, ha denunciado ante esta Junta sindical que en el día 21 del pasado Noviembre fueron sustraídas á su señora esposa cinco obliga-

ciones de la Compañía de los ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, al interés del 6 por 100, señaladas con los números 73.411 al 73.415, adquiridas por título de compra. Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 562 del Código de Comercio.

Barcelona 4 de Diciembre de 1894.—El adjunto Secretario, L. Romero. = V.º B.º = El Síndico Presidente, Jaime Frias. X—1011

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

En cumplimiento de lo que dispone el art. 161 de la vigente ley Municipal, quedan expuestas al público en esta Secretaría por término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, las cuentas municipales de esta capital correspondientes al ejercicio de 1890-91.

Madrid 7 de Diciembre de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias provinciales.

CADIZ

D. Esteban Pérez y Torres, Presidente de la Audiencia provincial de Cádiz.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Eduardo Herrera y Aguirre, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de Josefa, soltero, natural y vecino que fué de esta ciudad, calle de San Francisco de Paula, esquina á la de Barquilla de López, y de ocupación herrero, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en las cárceles de esta ciudad, para que una vez verificado se le haga saber lo resuelto por este Tribunal en la causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo las providencias que recaigan le pararán el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía que sepan su paradero, procedan á la captura y traslación al establecimiento indicado á mi disposición, dando cuenta de ello.

Cádiz 24 de Noviembre de 1894.—Esteban Pérez.—Juan Chacón. J—7556

JAEN

D. Esteban Ruiz Baquerin, Presidente de la Sección tercera de la Audiencia provincial de Jaén.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado Francisco Bonilla Gilabert para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* y GACETA DE MADRID, comparezca ante dicha Sección á responder en causa que procedente del Juzgado de Cazorla se le sigue por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y judiciales procedan á la busca y captura de mencionado sujeto, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Tribunal en las cárceles de esta ciudad.

Dada en Jaén á 30 de Noviembre de 1894.—Esteban Ruiz Baquerin.—El Secretario, José Borrajo.

Circunstancias y señas del emplazado.

De veintidós años, hijo de Francisco y de Juana, natural de Albobas, jornalero y sin seña particular alguna. J—7599

Juugados militares.

MÁLAGA

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de navío graduado y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales Ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los que se consideren dueños de seis bultos de tabaco que la noche del 23 al 24 del mes anterior, y frente al Saladillo, arrojó un barco al ser perseguido por una barquilla auxiliar de la escampavía *Esmeralda*, para que se presenten en esta Comandancia á deducir sus derechos; teniendo entendido que de no hacerlo así será nula toda reclamación que presentaren posteriormente á aquella fecha.

Málaga 14 de Noviembre de 1894.—Ramón Ortells. 2791—M

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de Navío graduado y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

Por el presente edicto, que será inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se cita, llama y emplaza á los inscritos marítimos de este Trozo y Brigada declarados profugos, Francisco Ayala Aguado, hijo de Antonio y de Isabel, de veintitrés años, soltero, natural de Antequera y vecino de esta capital, Fernando Criado Ragull, hijo de otro y Josefa, natural y vecino de esta capital, de veintitrés años y soltero; Angel Arroba Vallejo, hijo de Ramón y de Isabel, natural y vecino de Ceuta, de veintitrés años y soltero, los tres de la convocatoria del año 1891; Rafael Ariza Urbano, hijo de José y de María, natural de Sayalonga y vecino de esta capital, de veintidos años y soltero; José Cárdenas Pérez, alias Alfiler, hijo de José y Matilde, de veintidos años, soltero, natural de Melilla y vecino de esta ciudad, los dos de la convocatoria de 1892; José Rodríguez, conocido por José Caro Rodríguez, hijo natural de Carmen, de veintidos años, soltero, natural de Orán (Argelia), y vecino de esta capital, de la convocatoria de 1893, para que se presenten en esta Fiscalía ó manifiesten su paradero actual á fin que después de ser oídos se les paseaporte para ingresar en el servicio de la Armada; teniendo entendido que de no hacerlo así se les causarán los perjuicios á que haya lugar por la ley y serán declarados en rebeldía.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades, lo

mismo civiles que militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los expresados individuos, y caso de ser habidos los entreguen en la cárcel pública ó Autoridades de Marina á disposición de esta Comandancia.

Málaga 24 de Noviembre de 1894.—El Fiscal, Ramón Ortells.

D. Ramón Ortells y Juliá, Alférez de Navío graduado y Ayudante fiscal de la Comandancia de Marina de Málaga.

Usando de las facultades que como Fiscal me conceden las Reales ordenanzas y demás disposiciones vigentes, cito, llamo y emplazo por este mi único edicto y término de treinta días, á contar desde la fecha de su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, á los que se consideren dueños de nueve bultos de tabaco que el día 5 del actual encontré flotando frente á Sala Vieja una barquilla auxiliar de la escampavía *Esmeralda*, para que se presenten en esta Fiscalía á reclamar sus derechos; teniendo entendido que de no verificarlo en el sitio y término preñado será nula toda reclamación que presenten posterior á dicha fecha.

Málaga 26 de Noviembre de 1894.—Ramón Ortells. 2835—M

PAMPLONA

D. Joaquín Jiménez Liaño, Teniente Coronel de Infantería y Juez instructor eventual de la plaza de Pamplona.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Carmelo Amategui de la Encina, natural de Larrabezúa, provincia de Vizcaya, hijo de Domingo y de Atilana, soltero, de veintidós años de edad, de oficio estudiante y sanitario de la primera brigada de Sanidad militar, con licencia ilimitada en Erandio, cuyas señas personales son: pelo castaño, color sano, nariz regular, cejas al pelo, ojos id., barba poca, boca regular, frente ancha, producción buena, de un metro 637 milímetros y sin ninguna seña particular, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, comparezca en la ciudadela de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior se le sigue por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á la ciudadela de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de la provincia de Vizcaya.

En Pamplona á 22 de Noviembre de 1894.—Por su mandato, el Secretario, José Isaac.—El Teniente Coronel, Juez instructor, Joaquín Jiménez. 2854—M

SORIA

D. Ignacio Mateo Golmayo, primer Teniente de la zona de reclutamiento de Soria, núm. 14, Juez instructor del expediente seguido de orden del Sr. Coronel de la misma contra el recluta sustituto para Ultramar Emeterio de San Casimiro por no haber comparecido á la concentración que tuvo lugar en la citada zona el día 19 de Octubre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Emeterio de San Casimiro, recluta sustituto para el expresado Ejército, natural de Escuriel de la Sierra (Salamanca), de padres desconocidos, soltero, de veintinueve años de edad, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, estatura un metro 648 milímetros, particulares ninguna, sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad para responder á los cargos que le resulten en el expediente que se le sigue por abandono de residencia y falta de presentación para su embarque al Ejército de Cuba; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido sea conducido en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Santa Clara en esta capital y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Soria á 18 de Noviembre de 1894.—El Juez instructor, Ignacio Mateo. 2792—M

Juugados de primera instancia.

ARANDA DE DUERO

D. Rafael de la Haba y Trijillo, Juez de primera instancia de esta villa de Aranda de Duero y su partido.

Por el presente tercero y último edicto hago saber que en este Juzgado, y Escribanía del que refrenda, pende demanda de mayor cuantía incoada, por Doña Camila Martínez Zapatero, vecina de Fuentecén, solicitando la adjudicación y posesión de los bienes, derechos y acciones que constituyen la capellanía colativa fundada en la parroquia de San Mamés, de expresado pueblo, con carga de cierto número de misas, por D. Andrés Martínez Aragonés y su esposa Doña María García, vecinos que fueron de dicho Fuentecén, en testamento que otorgaron el día 27 de Julio de 1586, ante el Escribano que fué de Haza y Notario público apostólico D. Juan Feroán-dez, consistentes en tierras y viñas radicantes en jurisdicción de referidos pueblos de Fuentecén y Haza, y en los de Fuentelindro, Hoyales y Fuentemolinos, por ser el pariente más próximo de los expresados fundadores; y en su virtud he acordado llamar por tercera y última vez á los que se crean con igual ó mejor derecho á los bienes de dicha capellanía, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan á deducir en forma con los documentos en que le funden; apercibidos que de no hacerlo dentro de este último plazo no serán oídos en este juicio, haciendo presente que hasta el día sólo ha comparecido alegando derecho á dichos bienes Doña María del Pilar Casado Martínez, esposa de D. Ezequiel Pradales Gutiérrez, vecinos de repetido Fuentecén.

Dado en Aranda de Duero á 6 de Diciembre de 1894.—Rafael de la Haba.—Por su mandato, Juan Baciero. X—1009

GUERNICA Y LUNO

En virtud de providencia dictada el día de hoy por Don José Sabas Izaguirre é Irure, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, en el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por D. Liborio de Bidarte y Arana, como representante legítimo de D. Orenco Maria de Acerecho é Ibayzabal Abina, vecino de la villa de la Constitución, en la República Argentina, sobre cancelación de un préstamo de 6.600 reales de principal al 4 por 100 y plazo de cinco años, constituido por D. Felu Antonio de Acerecho á favor de D. Antonio de Rentería, con hipoteca de la segunda habitación de la casa núm. 43 del Puerto Menor de Bermeo; otro préstamo de 200 ducados al 4 por 100 anual y plazo de cuatro años, constituido por D. Felu Acerecho á favor de D. Francisco Goyena, con hipoteca de la misma segunda habitación; una obligación de 400 ducados de principal y 12 de renta anual, constituido por D. Francisco Ibayzabal y Doña Bonifacia Uriarte, como principales deudores, y D. Juan Bautista Uriarte, como fiador, á favor de D. Joaquín Mendoza, con hipoteca de la primera habitación con su lonja, y segunda habitación con su desvan y tejado de la repetida casa; un préstamo de 4.706 reales, con plazo de ocho años é interés del 3 por 100, constituido por Doña Bonifacia de Ugarte á favor de la testamentaria de los consortes D. Manuel Bautista Abina y Doña María de Ugarte, con hipoteca de la casa núm. 50 y patio de la calle Nueva, antes titulada Carrullona y señalada con el número 26; otro préstamo de 3.300 reales, con plazo de seis años al 4 por 100 anual, constituido por Doña Bonifacia de Uriarte á favor de D. José María Cantón, con hipoteca de la heredad, sita en Erriberaburus y otras fincas, entre ellas una viña, sita en el mismo término, jurisdicción de Bermeo: una obligación hipotecaria constituida por Doña Bonifacia de Uriarte en la huerta sita en el mismo punto de Erriberaburus un préstamo de 200 pesetas con plazo de dos años, al 4 por 100 con hipoteca de viña y parra, del término Motaona de Bermeo, constituido por D. Felu Antonio de Acerecho y su mujer, D. Silvestre Ibayzabal, á favor de D. José Zubiaga y Escariza, y un préstamo de 3.300 reales con plazo de seis años é interés del 4 por 100, constituido por Doña Bonifacia Uriarte á favor de D. José María Cantón, con hipoteca de la heredad del término de Sarrén, se emplaza por este segundo edicto y por medio de la presente cédula á D. Antonio de Rentería, D. Francisco Goyenechea, D. Joaquín Mendoza, D. Manuel Bautista Abina y su esposa Doña María de Ugarte, D. José María Cantón y D. José Zubiaga y Escariza, ó sus herederos legítimos, para que dentro del improrrogable término de cinco días comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que autoriza, personándose en autos en legal forma; previéndoles de que si no lo hicieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Guernica 6 de Diciembre de 1894.—El Escribano actuario, Anacleto Olaortua. X—1007

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia dictada en este día por el Señor Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte en las diligencias preparatorias de ejecución promovidas por D. Rafael Fernández Rodríguez contra D. Antonio Mora y D. Manuel Ceballos, se cita por primera vez por medio de esta cédula al referido D. Antonio Mora, cuyo domicilio y paradero se ignora, para que comparezca en dicho Juzgado el día 26 del corriente mes, y hora de las dos de la tarde, con el fin de que, bajo juramento indecisorio, reconozca como suya y de su puño y letra la firma y rúbrica que con su nombre y apellido aparece estampada al final de un pagaré suscrito en 13 de Octubre del año próximo pasado á favor del D. Rafael Fernández Rodríguez por la cantidad de 764 pesetas 68 céntimos; bajo apercibimiento de que si no comparece sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho. Madrid 6 de Diciembre de 1894.—El actuario, Antero Martín Insausti. 612—P

MADRID—HOSPICIO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte con fecha de ayer en autos ejecutivos en vía de apremio que sigue D. Pablo Martínez y González contra D. Lucio Antonio Minuesa de los Ríos, sobre pago de pesetas, se anuncia de nuevo, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, la venta en pública subasta de una casa sita en esta capital, y su calle de San Bernardo, señalada con el núm. 106 duplicado, embargada en dichos autos, que ha sido tasada en 62.537 pesetas 92 céntimos, para cuyo remate, que habrá de tener lugar en la sala audiencia del expresado Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, se ha señalado el día 3 de Enero próximo, y hora de las dos de su tarde; previéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el indicado 25 por 100 de éste; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del valor que sirve de tipo para el remate, consignaciones que serán devueltas acto seguido, excepto la que corresponda al mejor postor, y que los títulos de propiedad de la finca que se subasta están de manifiesto en la Escribanía, donde pueden examinarlos los que deseen interesarse en el remate, sin que nadie tenga derecho á exigir ninguna otra titulación. Madrid 7 de Diciembre de 1894.—V. B.—El Juez, Ponco de León.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito. X—1005

MADRID—UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, se sacan de nuevo á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes items like 'Un carro de varas usado', 'Una viña sita en término de Colmazar de Oreja', etc.

Table with 2 columns: Description of property and Price in Pesetas. Includes 'Otra tierra en el mismo término y sitio de Mingerrubio', 'Y otra tierra en el mismo término y sitio Cuesta de Mingerrubio', and 'TOTAL'.

Para su remate, que será doble y simultáneo en la sala audiencia de dicho Juzgado de la Universidad y en la del de Chinchón, se ha señalado el día 15 de Diciembre próximo, á las dos de su tarde, y se previene que no se han presentado los títulos de propiedad de las indicadas fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad que sirve de tipo para la subasta, y que para tomar parte en ésta ha de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la en que están tasados los bienes. Madrid 13 de Noviembre de 1894.—V. B.—El Sr. Juez, Maroto.—Donato Toledo. 611—P

MAHÓN

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido en providencia de 20 del actual, dictada á instancia del Procurador D. Gabriel Orfila, en nombre de Doña Antonia y Doña Josefina Gelabert y Vives, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía promovidos para que se declare la presunción de muerte de D. Vicente Gelabert y Vives, ausente, se emplaza al mismo y á las personas desconocidas que se crean con derecho para oponerse á la declaración de dicha presunción de muerte para que dentro del término de nueve días improrrogables, contados desde el siguiente al en que se publique la presente cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, personándose en forma en dichos autos; con prevención de que si no comparecieren les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Dado en Mahón á 22 de Noviembre de 1894.—Licenciado Juan Tremol, Escribano. X—1015

SAN ROQUE

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á un hombre desconocido, de estatura y carnes regulares, de unos treinta y seis á cuarenta años, vista chaqueta y ropa oscura, sombrero hongo oscuro de ala ancha, zapatos usados, una bigota negra, para que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, con objeto de que preste declaración en el sumario que se instruye por hurto de dos gallinas á María Camacho Martí; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la ciudad de San Roque á 24 de Noviembre de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—7488

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Barriento Ruiz, alias Pestiño, natural de Cártamo, vecino de La Línea, en la barraca de Magdalena Manrique, casado, de sesenta y cinco años de edad, jornalero, sin instrucción, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y la de Málaga, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de que preste declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por hurto de una jaca á Alonso Serrano Carrillo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción á esta cárcel, con las seguridades convenientes y á mi disposición, del referido procesado. Dada en la ciudad de San Roque á 24 de Noviembre de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Rodrigo de Torres. J—7489

D. Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de este partido. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pedro Cano Posado, natural y vecino de Jimena, de cincuenta y tres años de edad, alto, grueso, ojos azules y nariz regular, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparece inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en causa contra el mismo por hurto de cerdos á Francisco Lorente Gómez; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar. Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, se proceda á la busca, captura y conducción á esta cárcel del referido procesado y se proceda también á la busca de siete cerdos pelo jaro, dos machos colorados, dos machos mas y colorados las dos hembras restantes, hurtados á Francisco Lorente Gómez la mañana del 26 de Septiembre último del sitio denominado de Cárdenas, término de Jimena. San Roque 26 de Noviembre de 1894.—Alejandro Rodríguez y Silva.—Por mandado de S. S., Gaspar Matheos. J—7520

SAN SEBASTIAN

D. Manuel Arizmendi, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido. Certifico y doy fe que en causa que pende en este Juzgado sobre defraudación á la Hacienda contra D. Alfredo Ernesto Cooper, se ha dictado por S. S. una sentencia que, con la publicación de la misma, dice así: «Sentencia.—En la ciudad de San Sebastián, á 22 de Noviembre de 1894, el Sr. D. Carlos Uriarte y Lascurain, Juez municipal de esta capital ejerciendo funciones del de instrucción del partido en la causa criminal que por el delito de defraudación á la Hacienda se sigue contra Alfredo Ernesto Cooper, vecino que ha sido de Irún, Director Gerente que fué del ferrocarril del Bidasoa, con instrucción, sin antecedentes penales, actualmente en rebeldía, representado por el

Procurador D. José Lasurtégui y defendido por el Licenciado D. Pedro de Endaya:

1.º Resultando que el día 7 de Abril último el Administrador de la Aduana de Irún, con fuerza de carabineros á sus órdenes, practicó un reconocimiento en la estación central del ferrocarril del Bidasoa, á cuyo frente se hallaba Alfredo Ernesto Cooper, descubriendo una existencia de tejidos extranjeros sin marchamo, cuyos derechos de Arancel ascendieron á 7.535 pesetas 99 céntimos, según el aforo practicado en la Aduana de esta capital:

2.º Resultando que instruida esta causa habiendo desaparecido Cooper y procesado con declaración de rebeldía previo el cumplimiento de las formalidades legales, formuló acusación el Sr. Abogado del Estado, pidiendo se impusiera al mismo como autor del delito de defraudación á la Hacienda por la cantidad indicada, con una circunstancia agravante y ninguna atenuante, la multa de 30.143 pesetas 96 céntimos y las costas:

3.º Resultando que no habiendo comparecido el procesado, se le designó Abogado y Procurador que le defendieran, los que en escrito de 9 del actual manifestaron su conformidad con la acusación, celebrándose vista pública con asistencia de las partes:

1.º Considerando que el hecho de autos es constitutivo del delito de defraudación á la Hacienda, definido en el caso tercero del art. 19 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, consistente en la tenencia de géneros lícitos sin los signos justificantes del pago de los derechos de Arancel, delito penado en el art. 27 del Real decreto antes citado, con una multa que no baje del duplo ni exceda del cuadruplo de los derechos defraudados, aplicada en mayor ó menor grado, desde el máximo al mínimo, según el número y entidad de las circunstancias agravantes ó atenuantes que concurran en el caso, á tenor de lo dispuesto en el art. 21;

2.º Considerando que en el expresado delito es responsable en concepto de autor, con sujeción al caso 1.º del art. 13 del Código penal, Alfredo Ernesto Cooper:

3.º Considerando que en esta causa concurre la circunstancia agravante segunda del art. 22 del precitado Real decreto, consistente en ascender el importe de los derechos de Arancel del género materia del delito á más de 1.500 pesetas y ninguna atenuante, por lo que procede imponer la pena en el grado máximo;

Fallo que debo declarar y declaro á Alfredo Ernesto Cooper, reo en concepto de autor del delito de defraudación á la Hacienda por valor de 7.535 pesetas 99 céntimos, con una circunstancia agravante y ninguna atenuante, y que procede imponerle y le impongo la multa de 30.143 pesetas 96 céntimos, con la prisión subsidiaria en caso de insolventia á razón de un día de prisión por cada 10 reales de multa, sin que exceda de dos años y las costas de esta causa.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Uriarte.

Publicación.—La precedente sentencia ha sido firmada y leída por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de este día, en San Sebastián á 22 de Noviembre de 1894.—Doy fe.—Manuel Arizmendi.

Lo preinserto concuerda con su original, al que me remito en caso necesario.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, conforme está mandado, pongo el presente que firmo en San Sebastián á 26 de Noviembre de 1894.—V. B.—El Juez municipal, en funciones del de instrucción, Carlos Uriarte.—Manuel Arizmendi. J—7470

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción del partido. Por la presente requisitoria se llama y busca á Agustín Magádez, natural de Villigat, del Ayuntamiento de Corvera, partido de Torrelavega, en esta provincia, cuyas demás circunstancias, paradero y domicilio se ignoran, al objeto de que en el término de quince días, á contar desde la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, comparezca á constituirse en prisión en la cárcel del partido á fin de que responda á los cargos que le resultan en la causa criminal que contra él y Gerardo Caba pende en este Juzgado por sustracción de un cerdo; apercibiendo á dicho Magádez que si dentro de precitado término no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley. A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial procedan á su busca y captura y siendo habido sea conducido con las seguridades convenientes á la cárcel de este mi dicho partido á mi disposición. Y para insertar en el periódico indicado, pongo la presente en Santander á 28 de Noviembre de 1894.—Alejandro Martín.—Por su mandado, Eduardo Pérez. J—7521

SEVILLA—MAGDALENA

D. Francisco Fernández Amaya, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad. Por la presente se cita y llama á Lorenzo Prieto Alvarez, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la casa número 156 de la calle de Castilla, hijo de Baldomero y de Dolores, soltero, industrial y de veintinueve años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparece la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, para prestar declaración indagatoria en causa que contra el mismo se instruye por atentado á un agente de la Autoridad; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás dependientes de que se compone la policía judicial que tengan conocimiento del paradero del Lorenzo Prieto Alvarez, lo comparezcan ante este Juzgado á los fines indicados. Dada en Sevilla á 22 de Noviembre de 1894.—Francisco Fernández Amaya.—El actuario, Antonio Verger. J—7471

En causa que se instruye en este Juzgado de primera instancia y de instrucción del distrito de la Magdalena sobre falsedad de título de Veterinario expedido á nombre de D. Manuel Patiño Machado, se ha mandado citar á D. Francisco de Vera, de este vecindario, que vivió en la calle Almoracid, núm. 35, casado, periodista, de cuarenta y cinco años, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez días se presente en este Juzgado, Contratación, 8, á prestar declaración en dicho sumario.

Y para que llegue á su noticia y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente cédula en Sevilla á 23 de Noviembre de 1894.—El Escribano actuario, Licenciado Antonio Téllez. J—7472

TORO

El Sr. D. Teófilo Ceballos y Fernández Lomana, Juez de instrucción de este partido, tiene acordado que se cite á Antonio Pérez García, alias Nacho, vecino de Aspariegos, cuyo paradero se ignora, para que comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, situado en la Casa Consistorial de esta ciudad, dentro del quinto día al en que tenga lugar la inserción de esta cédula en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zamora*, á fin de que preste declaración al tenor de los hechos que han dado lugar á la formación del sumario que se instruye sobre hurto de reses lanaras.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente que firmo en Toro á 23 de Noviembre de 1894.—El Secretario, Segundo Coll Fernández. J—7439

TORROX

D. Juan Infante García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud del presente hace saber que en este Juzgado, y ante la actuación del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio sobre contrabando de tabaco en Rada, de esta villa, en la que se ha dictado sentencia, cuyo comienzo y fallo dicen así:

«En la villa de Torrox, á 23 de Diciembre de 1893, el señor D. Juan Infante y García, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto esta causa sobre delito especial de contrabando de tabaco, que comenzó en este Juzgado en 24 de Mayo de 1882 (fecha en que estaba atribuido el conocimiento de estas causas á los Jueces de cada partido), y en la que figuran como acusados, declarados en rebeldía, José Palacios Ramos, de treinta y dos años de edad á la fecha del hecho (folio 214), hijo de Sebastián y de Ana, natural de Algarrobo; Jaime Soriano Moya, de veintitrés años de edad en aquella fecha (folio 223), hijo de Pedro y de Francisca, natural de Manilva, y Juan Flores Armijo, de veintitrés años de edad, marinero, natural de Estepona, según expresó ante las Autoridades administrativas, del que no consta bautismal; como reo presunto, Lázaro Fernández Rodríguez, de diez y nueve años de edad á la fecha del hecho (folio 165), hijo de Miguel y de Teresa, nacido en el término de la ciudad de San Roque, en el punto de La Línea, soltero, marinero, de cuyos cuatro no resultan antecedentes penales ni mala conducta; habiendo sido parte en el procedimiento; primero, el Fiscal cerca de este Juzgado, y después el Abogado del Estado ó funcionarios que esta función han desempeñado durante el tiempo de sus últimos trámites;

Fallo que debo declarar y declaro la existencia, por razón de esta causa, de un delito de contrabando de tabaco, cuyo valor de estanco es 2.793 pesetas 60 céntimos, y condeno como autores de tal delito al reo presente Lázaro Fernández Rodríguez y á los rebeldes Juan Flores Armijo, Jaime Soriano Moya y José Palacios Ramos á la multa del sextuplo de tal suma, ó sea de 16.761 pesetas 60 céntimos, al pago de las costas procesales y demás gastos causados por el procedimiento; entendiéndose esta multa divisible entre los cuatro, ó sea de 4.190 pesetas 40 céntimos, que se hará efectiva en los bienes desde luego, sin perjuicio de oír á los rebeldes cuando se presenten ó sean habidos, si reclamaren dentro de un año, como las demás responsabilidades de costas; y caso de que carezcan de bienes, se les condena á la pena correccional por vía de sustitución y apremio de un día por cada 2 pesetas 50 céntimos que dejen de satisfacer, sin que pueda exceder de dos años, sin que haya lugar á hacer declaración sobre el comiso, ya resuelto en la vía administrativa.

Dado en Torrox á 23 de Noviembre de 1894.—Juan Infante.—Por mandato de S. S., Fernando de Senille. J—7491

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Augusto Rafad y Teófilo Tuset, de nacionalidad francesa, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezcan ante este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta capital, dentro de los diez días contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID con objeto de responder á los cargos que les resulten en causa contra los mismos sobre hurto de jabón y estufa; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y ser declarados rebeldes.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los citados Augusto Rafad y Teófilo Tuset, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndoles con las seguridades convenientes.

Dada en Valencia á 23 de Noviembre de 1894.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—7440

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente y término de nueve días se llama á Luis Coste, de estatura regular, delgado, de veintiséis años, soltero, empleado, que hace sobre un año parece marchó á Francia, habiendo sido su último domicilio Barcelona, calle de Tallers, núm. 65, entresuelo, para que dentro del expresado término comparezca á declarar en este Juzgado ó manifestase su domicilio; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará perjuicio; pues así está acordado en causa que instruyo sobre estufa á la Sociedad Destilería de Delft.

Valencia 26 de Noviembre de 1894.—Cristóbal Gironés.—José Herráiz. J—7441

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Jenaro Feltrer, cuya edad y demás circunstancias se ignoran, á fin de que comparezca ante este Juzgado ó en las cárceles de San Gregorio de esta capital, dentro de diez días contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, con objeto de responder á los cargos que le resulten en causa sobre falsedad; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del citado Jenaro Feltrer, y caso de ser habido lo pongan á disposición de este Juzgado, conduciéndole con las seguridades convenientes.

Dada en Valencia á 21 de Noviembre de 1894.—Cristóbal Gironés.—Enrique Botella. J—7442

D. Cristóbal Gironés y Puerto, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Mariano Iborra Guerri, de unos treinta y cinco años, de estatura regular, delgado, con barba rubia, escribiente de la Granja experimental de esta ciudad, y tiene como señas particulares un círculo calvo en la parte posterior é izquierda de la cabeza, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado ó en la cárcel del partido á responder de los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye sobre malversación de caudales; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de cualquier fuero y condición, procedan á la captura del indicado sujeto y lo pongan en la cárcel á disposición de este Juzgado.

Dada en Valencia á 27 de Noviembre de 1894.—Cristóbal Gironés.—El actuario, Fernando Muñoz. J—7492

VALENCIA—SERRANOS

D. Monserrate García Sánchez, Juez de instrucción del distrito de Serranos de esta ciudad.

Por el presente hago saber que en las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes de causa seguida contra Jaime Arnau y Sancho, natural y vecino de esta capital, hijo de Vicente y de Josefa, de veinticuatro años, soltero, empleado, sobre falsedad, he acordado la publicación de edictos en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, con el objeto de que se proceda á la busca y captura del Arnau, á quien en su caso se ponga á mi disposición en la cárcel de San Agustín para sufrir la condena que se le impuso.

Por tanto ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares que se sirvan dar las órdenes convenientes para la busca y captura del expresado Jaime Arnau y Sancho.

Dado en Valencia á 23 de Noviembre de 1894.—Monserrate García Sánchez.—Por mandato de S. S., el actuario. J—7473

VALMASEDA

D. Juan Gómez Sáinz, Juez de instrucción del partido de esta villa de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Evaristo Zenón, hijo de Francisco, ignorándose el nombre de la madre, de edad de veintinueve años, soltero, jornalero y natural de la ciudad de León, no constando más circunstancias personales de aquél; sus señas particulares son: estatura alta, color moreno, barba poblada y bigote, zambo de ambas piernas, y vecino de Baracaldo, y en ignorado paradero hoy, para que en el término de ocho días, y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, comparezca ante este Juzgado de instrucción á prestar declaración indagatoria en la causa criminal que contra él me hallo instruyendo sobre sustracción.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado Evaristo Zenón, y si fuere habido á su conducción á la cárcel de este partido, puesto que está acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 23 de Noviembre de 1894.—Juan Gómez Sáinz.—Por su mandato, Isidro Luis de Asúa. J—7523

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Manuel Pérez Carrasco, alias Patricio, y José de la Rosa Cuaresma, cuyas señas personales se expresan á continuación, el primero de treinta y dos años de edad, natural y vecino de Sevilla, soltero, jornalero, y el segundo de cincuenta años de edad, natural del Jabugo, vecino de Nerva, casado, jornalero, cuyos actuales paraderos se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, según así se tiene ordenado en causa que en este Juzgado se instruye por la fuga de los mismos en la madrugada del 18 del actual del depósito municipal de dicha villa de Nerva; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á derecho.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura de los referidos individuos, y caso de que sean habidos los remitan á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 22 de Noviembre de 1894. Daniel Feijoo y Viso.—El actuario, Licenciado A. Ramón Montoya.

Señas de Manuel Pérez Carrasco.

Alto, grueso, moreno, sin barba, con una cicatriz de quemadura en el dedo índice de una de las manos; viste ropa clara de tela, con alpargatas y sombrero hongo de color café.

Señas de José de la Rosa Cuaresma.

Color moreno, delgado, de estatura regular, con barba y pelo canoso; viste con ropa de tela y sombrero hongo negro. J—7443

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González Gómez, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de Valladolid.

Por la presente requisitoria se llama, cita y emplaza á Antonia Rico Gabriel, de veintidós años, soltera, hija de Juan é Isabel, sirvienta, natural de Braña, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca ante este Juzgado y se constituya en prisión en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado á fin de que amplie su declaración indagatoria en la causa criminal que contra la misma me hallo instruyendo sobre estufa; con apercibimiento que si no lo verifica será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de policía judicial, procuren su busca y captura, y en caso de ser habida la remitan á la cárcel de este partido con las seguridades convenientes, haciendo constar al efecto que sus señas personales son: estatura regular, ojos y pelo castaños y color bueno, y viste falda

de percal oscuro á cuadros, chambra también de percal claro, toquilla punto encarnado y zapatos negros.

Dada en Valladolid á 24 de Noviembre de 1894.—Eduardo González Gómez.—Por mandato S. S., Nicolás García. J—7444

VALLS

D. Isidro Liesa Fuyuelo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los parientes más próximos de una mujer desconocida, cuyas señas al final se expresarán, la cual fué cogida por el tren número 1.304 de la línea de Tarragona, Reus y Lérida en el kilómetro 72, entre las estaciones de Picamoxons y Alcover, á la hora de las tres y veinte minutos de la tarde del día 18 de los corrientes, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al en que comparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales de esta provincia y de la de Lérida*, á fin de prestar declaración en el sumario que instruyo con motivo de tal desgracia y hacerle el ofrecimiento prevenido en el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo se llama dentro de igual plazo á cuantas personas puedan suministrar algún dato referente á la identificación del cadáver expresado.

Dada en Valls á 22 de Noviembre de 1894.—Isidro Liesa. Por mandato de S. S., Francisco de A. Segú.

Señas del cadáver.

Es el de una mujer de cuarenta y cinco años de edad, de un metro 49 centímetros de estatura, bien conformada, vestía dos faldas sucias de color blanquecino, cubría la cabeza con un pañuelo, calzando unos zapatos viejos y estropeados. El aspecto de aquélla es el de una pordiosera; e-rea de dicho cadáver fueron hallados un pedazo de pan, un pimiento, una navaja pequeña, una sombrilla, unos trapos viejos, un cesto vacío y una calabaza rota. J—7474

Juzgados municipales.

MADRID—BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de Buenavista de esta Corte, por el presente se cita y llama á Cesáreo Vindel Igualado, sin domicilio, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, principal, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas contra él por embriaguez y escándalo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 28 de Noviembre de 1894.—V.º B.º—Gallardo.—El Secretario, Licenciado Juan Moralesín. J—7524

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado cuatro resguardos de depósito, señalados con los números de orden 18.299, 21.170, 26.193 y 27.381, expedidos por este Banco en 12 de Mayo de 1887, 9 de Julio de 1889, 11 de Julio de 1893 y 10 de Julio de 1894, respectivamente, que comprenden: el primero, 103 billetes hipotecarios del Tesoro de la isla de Cuba, emisión de 1886, números 863.572 á 614 879,322 á 81; el segundo 27 billetes de igual clase y emisión, números 187.098 á 102, 204.631 632 á 34, 365.223 á 30, 527.617, 559.766, 67, 892.083 á 88 y 930.154; el tercero, 40 billetes de las propias clase y emisión, números 11.670, 12.090, 27.645 á 651, 121.663 á 65, 209.587, 88, 710.124 á 142, 805.694 á 99 y 911.748, y el cuarto 14 billetes de igual clase y emisión, números 1.160.797 á 810, pertenecientes todos estos valores á D. Francisco Fraile Rodríguez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco expedirá los cuatro nuevos resguardos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad.

Madrid 10 de Diciembre de 1894.—El Secretario general, R. Sepúlveda. X—1018

Sociedad del Canal del Duero.

En cumplimiento de los acuerdos tomados por unanimidad en la junta general extraordinaria de señores accionistas celebrada en Madrid en 30 de Enero de este año, se abre el canje de las acciones actualmente en circulación por las que han de sustituirse.

El canje se verificará por vigésimas partes de una acción nueva por cada una de las actuales ó por veinte de éstas á cambio de una de las nuevas.

Los tenedores de acciones las presentarán al canje desde el día 12 del actual en Madrid, en el domicilio de la Sociedad, Fuencarral, 55, de diez á doce de la mañana y de tres á seis de la tarde.

El plazo para verificar el canje será indefinido; pero se advierte que, según lo acordado en dicha junta general, no se admitirán en las sucesivas otras acciones que las nuevas.

Madrid 10 de Diciembre de 1894.—El Consejo Secretario, P. Bosch. X—1006

Banco y Docks de España.

(Barcelona.)

Se convoca á junta general extraordinaria de accionistas de esta Compañía para deliberar y acordar acerca de la reforma de los estatutos, y acordar lo conveniente para cumplimentar lo dispuesto en el último apartado del art. 4.º de los mismos.

La junta general tendrá lugar en esta ciudad el día 31 de los corrientes, á las tres de la tarde, en el domicilio social, plaza Medinaceli, 1 bis, principal.

Para asistir á la junta será necesario depositar por lo menos 50 acciones en la Caja social antes del día 22 de los corrientes.—El Presidente accidental, Francisco Soler.—El Secretario general, Vicente Alafont.

Barcelona 7 de Diciembre de 1894.—El Director Gerente, Enrique Cunillera. X—1012

Sucursal del Banco de España en Huesca.

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible núm. 513, de pesetas nominales 2.500, en títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta su-

curial en 23 de Diciembre de 1892 á favor de D. Alejo Garín y Luna, se anuncia al público por tercera vez para que en el término de dos meses, á contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Huesca, pueda reclamar el que se crea con derecho á ello; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin que se haya presentado reclamación alguna, expedirá esta sucursal el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo.
Huesca 7 de Diciembre de 1894.—El Oficial Secretario, Antonio S. Ezquerra. X—1013

La Forestal Extremeña.

Balance en 31 de Diciembre de 1892.

	Pesetas.
ACTIVO	
Dividendos de acciones por cobrar.....	650.000
Adquisición de los montes.....	196.623 88
Material fijo y móvil.....	19.017 79
Fianzas en depósitos.....	722 50
Cuentas deudoras.....	154 072 20
Efectivo en Caja.....	99 948 55
Pérdidas y ganancias.....	24 514 93
	1.144.899 85
PASIVO	
Capital.....	1.000 000
Aprovechamiento de los montes.....	144 899 85
	1.144 899 85

Madrid 31 de Diciembre de 1892. — El Presidente, F. de Laiglesia. X—1016

Balance en 31 de Diciembre de 1893.

	Pesetas.
ACTIVO	
Dividendos por cobrar.....	650 000
Adquisición de los montes.....	196.623 88
Material fijo y móvil.....	19.017 79
Fianzas en depósito.....	722 50
Cuentas deudoras.....	56 000
Efectivo en Caja.....	133 592 97
Pérdidas y ganancias.....	98.116 51
	1.154.073 65
PASIVO	
Capital.....	1.000 000
Aprovechamiento de los montes.....	154.073 65
	1.154.073 65

Madrid 31 de Diciembre de 1893. — El Presidente, F. de Laiglesia. X—1017

Colegio Tarrasense.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Agosto de 1894.

	Pesetas.
ACTIVO	
Colegio.....	329.662 18
Ajuar.....	15.181 25
Administración.....	11.293 65
	356 137 08
PASIVO	
Accionistas.....	127.575
Obligacionistas.....	146.507
Prestamistas.....	37.168 75
Acreedores varios.....	44 886 33
	356 137 08

Tarrasa 18 de Noviembre de 1894. — Por la Comisión directiva, el Presidente, Isidro Torres Salguero. X—1008

Ferrocarril de Soria.

SOCIEDAD ANÓNIMA

Balance en 31 de Noviembre de 1894.

	Franco.
DÉBITO	
Primer establecimiento: material móvil, vías, herramienta, mobiliario, etc.....	5.765.262 81
Cajas y banqueros.....	32.028 98
Gastos generales.....	3.527 95
Deudores varios.....	95 604 94
Gastos de explotación.....	217.180 82
Títulos en depósito.....	5.550.000
	11.663.605 50
CRÉDITO	
Capital:	
5.100 acciones privilegiadas de 500 francos.....	3.050.000
5.000 ídem ordinarias de íd. íd....	2.500.000
	5.550.000
Acreedores varios.....	335 940 55
Explotación: ingresos.....	227.664 95
Títulos en garantía.....	5.550.000
	11.663.605 50

Bruselas 5 de Diciembre de 1894.—Firmado, Guillon.— P. el Ingeniero Representante de la Sociedad, E. de Eco-riaza. X—1004

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer llovió en Ciudad Real, Córdoba, Avila, Segovia y Guadalajara.

Bolsa de Madrid.

Estimación oficial del día 10 de Diciembre de 1894, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 7.	Día 10.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior a plazo.	78 95	78 40-45-40
	78 85	78 65-60-50-55
		fin cor. fr.
		cambio m. 78 575
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas pequeños.	78 95	78 65-50-55-45-60
Ídem íd. al 4 por 100 exterior.....	78 80	78 55-50-45-35
	81 40	81 50-45
	81 45	
	81 50	81 50-55-70-65-80
Nuevos, series G y H, de 100 y 200 pesetas a plazo pequeños.	82 25	81 60
Ídem amortizable al 4 por 100.....	81 00	81 00-84 10-05-10
	84 25	81 20-10-25-05-15
Obligaciones del Tesoro al portador con interés de 5 por 100 anual, vencimiento de 31 de Diciembre de 1894.—0,094 serie A, de 500 pesetas, números 1 á 20.094.	101 05	101 95-101 00
Billetes hipotecarios de Cuba, 1886.....	109 50	109 50-40
	109 50	109 50-45-40
Ídem íd. íd., emisión de 1890, números 1 al 485.000.....	98 85	98 80-85-90-95
	98 80	98 80-85-90-95
	98 80	98 80-85-90-95
Obligaciones hipotecarias de la nueva Bolsa de Madrid, segunda serie, de 500 pesetas, 5 por 100 anual, números 3.501 al 4.000, con todo el de cambio so.	90 00	
Bonos hipotecarios de España.—Cedencia al 5 por 100, números 1 al 157.000 y 157.100 al 159.780.....	19 85	
Ídem íd. íd.—íd. al 4 por 100, números 1 á 64.000.....	85 50	
Acciones del Banco de España.....	891 50	891 50
Ídem íd. íd., cantidades pequeñas.....	891 50	891 50
Ídem de la Compañía arrendataria de Tabacos.—Acciones al portador.....	178 00	178 25-50
Ídem íd. íd., cantidades pequeñas.....	178 00	178 25

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

PLAZA	RENTA	PLAZA	RENTA
Albacete.....	0 25	Logroño.....	0 25
Alecy.....	0 20	Lorca.....	0 25
Alicante.....	0 25	Lugo.....	0 20
Almería.....	0 25	Málaga.....	0 25
Avila.....	0 25	María.....	0 25
Badajoz.....	0 20	Orense.....	0 25
Barcelona.....	0 20	Oviedo.....	0 25
Béjar.....	0 25	Palencia.....	0 20
Bilbao.....	0 20	Palma Mallorca.....	0 25
Burgos.....	0 20	Pamplona.....	0 25
Caceres.....	0 20	Pontevedra.....	0 25
Cádiz.....	0 25	Reus.....	0 25
Cartagena.....	0 20	Salamanca.....	0 25
Castellón.....	0 20	San Sebastián.....	0 20
Ciudad Real.....	0 25	Santander.....	0 20
Córdoba.....	0 20	Santa Cruz Tla.....	0 25
Coruña.....	0 25	Santiago.....	0 20
Cuenca.....	0 25	Segovia.....	0 20
Ferrol.....	0 25	Sevilla.....	0 25
Gerona.....	0 25	Soria.....	0 20
Gijón.....	0 25	Tarragona.....	0 25
Granada.....	0 20	Tal. la Reina.....	0 20
Guadalajara.....	0 25	Torrel.....	0 20
Haro.....	0 25	Trledo.....	0 20
Huelva.....	0 25	Tudela.....	0 25
Huesca.....	0 20	Valencia.....	0 20
Jaca.....	0 20	Valladolid.....	0 25
Jerez Frontera.....	0 20	Vigo.....	0 20
León.....	0 20	Vitoria.....	0 25
Lérida.....	0 20	Zamora.....	0 20
Madrid.....	0 25	Zaragoza.....	0 25

Bolsas extranjeras.

	PARIS 8 DE DICIEMBRE DE 1894
Deuda perpetua al 4 por 100 exterior.....	á 78 50
Ídem íd. íd. interior.....	á 78 50
Ídem amortizable al 2 por 100.....	á 78 50
Ídem íd. al 2 por 100 exterior.....	á 78 50
Ídem íd. al 3 por 100 exterior.....	á 78 50
Obligaciones de Cuba.....	á 424 00
2 por 100.....	á 102 50
4 1/2 por 100.....	á 107 40
Consolidados ingleses.....	á 101 00

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á ocho días vista, libra esterlina, 167 3/4 pesetas.
Paris á la vista, franco, cenéctio á papel, 113 3/4.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 10 de Diciembre de 1894.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros.	TEMPERATURA y humedad del aire.		DIRECCIÓN y fuerza del viento.	ESTADO del cielo.
		Termómetro seco.	Termómetro húmedo.		
8 mañana	707 96	8 0	2 8	ENE. B. lig.	Cubierto.
9 mañana	708 82	4 4	3 7	NE. Idem.	Idem.
12 del día	708 87	4 7	4 2	S. Idem.	Nubuloso.
3 de la tarde	708 84	5 9	5 3	SSO. Calma.	Idem.
6 de la tarde	709 07	5 0	4 8	SSO. Idem.	Idem.
8 de la noche	709 54	4 4	4 3	N. Idem.	Idem.
Temperatura máxima del aire, á la sombra.....					6 8
Ídem mínima.....					2 2
Diferencia.....					4 6
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra, ídem íd. dentro de una esfera de cristal.....					6 9
Diferencia.....					1 1
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal ó laborable.....					8 8
Ídem mínima íd.....					2 4
Diferencia.....					6 7
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....					112

Oscilación barométrica, íd. (milímetros)..... 1 5
Altura íd. con respecto á la media anual, á las nueve de la noche..... 2 5
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 10 de Diciembre de 1894.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milímetros.	Temperatura en grados centígrados.	Dirección del viento.	Fuerza del viento.	Estado del cielo.	Estado de la noche.
S. Sebastián.....	761 7	12 2	SE.....	B. lig.	Nuboso.....	Tranq. Idem.
Bilbao.....	765 9	11 2	SE.....	Calma.	Cubierto.....	Idem.
Oviedo.....	761 5	11 4	SO.....	Idem.	Nuboso.....	Idem.
Sorbea (7 h.).....	764 3	14 2	S.....	Brisa.	M. nuboso.	Picada.
Santiago.....	764 5	11 4	S.....	Id. lig.	Cubierto.....	Idem.
Orense.....	765 7	7 8	O.....	Calma.	Nubuloso.....	Idem.
Vigo.....	764 9	11 4	SE.....	Brisa.	Cubierto.....	Agitada.
Porto.....	765 2	12 0	E.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Lisboa (8 h.).....	764 8	11 9	NE.....	Idem.	Nubuloso.....	G. oleaje.
Badajoz.....	765 9	12 5	E.....	Calma.	Idem.....	Idem.
S. Fern. (7 h.).....	766 0	4 4	NE.....	Idem.	Cubierto.....	Idem.
Sevilla.....	766 0	8 2	ENE.....	B. lig.	Idem.....	Idem.
Alcázar.....	764 7	12 0	SO.....	Calma.	Nuboso.....	Idem.
Murcia.....	765 2	10 4	ONO.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Valencia.....	764 2	6 4	N.....	Idem.	Idem.....	Tranq. Idem.
Palma.....	766 1	11 8	NE.....	Calma.	Nuboso.....	Idem.
Barcelona.....	764 3	5 8	NE.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Zaragoza.....	765 9	3 4	SO.....	Idem.	Cubierto.....	Idem.
Soria.....	764 7	4 0	OSO.....	Idem.	Nubuloso.....	Idem.
Burgos.....	767 9	8 0	NE.....	Idem.	Idem.....	Idem.
León.....	765 4	7 2	E.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Valladolid.....	766 2	7 6	NE.....	B. lig.	Nuboso.....	Idem.
Salamanca.....	764 8	4 1	NE.....	Idem.	Cubierto.....	Idem.
Segovia.....	766 7	8 5	SO.....	Idem.	Nubuloso.....	Idem.
Madrid.....	764 8	8 5	O.....	Brisa.	Cubierto.....	Idem.
Ciudad Real.....	764 9	6 5	O.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Albacete.....	764 3	2 5	SE.....	Calma.	Idem.....	Idem.
Paris.....	764 6	4 2	S.....	Brisa.	Idem.....	Tranq. Idem.
St. Mathieu.....	762 3	9 2	SE.....	Id. fe.	Lluvioso.....	Oleaje.
Isla d'Aix.....	764 9	2 3	SE.....	Id. lig.	Cubierto.....	Tranq. Idem.
Biarritz.....	763 1	6 3	S.....	Idem.	Idem.....	Idem.
Clermont.....	763 8	1 0	SO.....	Idem.	Despejado.....	Idem.
Perpignan.....	761 8	7 2	SO.....	Calma.	Brunoso.....	Picada.
St. Etienne.....	762 3	5 0	E.....	Idem.	Despejado.....	Tranq. Idem.
Roma.....	763 5	8 0	N.....	Viento.	M. nuboso.	Idem.
Lorna.....	761 6	5 1	ENE.....	B. fe.	Despejado.....	Idem.
Palermo.....	761 5	7 9	SSO.....	Brisa.	Cubierto.....	Idem.
Capri.....	763 0	11 9	O.....	Idem.	Casi desp.	Idem.

Forma parte de este número de la GACETA el pliego 107 de las sentencias de la Sala segunda del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo II.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

	PESETAS
Primera clase.....	20
Segunda ídem.....	12
Tercera ídem.....	8
En rústica.....	5

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.— Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFON GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Dámaso, Papa y confesor.
Cuarenta Horas en la iglesia parroquial de San Pedro (calle del Nuncio).

Imprenta de la Viuda de M. Miraza de los Rios, calle del Servet, 17.
Teléfono 2.